



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Buenos Aires, 8 NOV. 2016

VISTO, la implementación de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo en la Facultad de Ciencias Sociales, cuyos planes de estudios estipulan que los alumnos deberán acreditar 200 (doscientas) horas de investigación en problemáticas educativas para Ciencia Política y que deberán acreditar 100 (cien) para el de Relaciones del Trabajo;

Que por Resolución (SA) N°3238/2008 se estableció un marco general para su implementación, el cual carece de los mecanismos necesarios para su sistematización, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de sistematizar la acreditación de las horas de investigación, a fin de agilizar y optimizar la inscripción, cursada y aprobación de las mismas.

La posibilidad, desde un punto de vista académico, de que se produzca en el ámbito de los Profesorados de la Facultad de Ciencias Sociales una nueva corriente de investigación en torno a tópicos tan disímiles como interesantes de la cuestión educativa que, a su vez, pueda enriquecer a la misma Facultad vista a través de los Profesorados como un objeto de estudio.

Y que esta posibilidad está en estrecha relación con una reglamentación flexible del cumplimiento de las horas de investigación.

Que en la actualidad, la vigente reglamentación no permite que esta importante fase del tránsito académico de los estudiantes se refleje en el Sistema de gestión académica SIU-Guaraní, lo cual acarrea dificultades de índole administrativas.

La existencia de un precedente para realizarlo, como lo es la reglamentación de la acreditación de las horas de investigación correspondientes a los Seminarios y Talleres de la Carrera de Sociología.

Y el dictamen favorable de la Comisión permanente de Enseñanza del Consejo Directivo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación para la acreditación de las horas de investigación para los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aplicación de esta reglamentación regirá a partir del primer cuatrimestre de 2017 y será la misma para todos los alumnos de los mencionados profesorados, con independencia del año de ingreso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Dirección de Relaciones del Trabajo, a la Dirección de Ciencia Política, a la Dirección General Técnico Académica y sus dependencias. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION (CD) N° 3330



  
GUSTAVO BULLA  
Secretario de Gestión Institucional

  
Glenn Postolski  
Decano



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

**ANEXO I**

**Reglamentación para la acreditación de las horas de investigación para los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo**

**1. CONCEPTOS**

a. Las "horas de investigación en el campo educativo" u "horas de investigación en el campo específico" (tales las denominaciones con las que aparecen en los planes de estudios de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo respectivamente), representan la necesidad de que los alumnos reflexionen críticamente, a partir de la construcción de datos o a partir de la reflexión puramente teórica (o de ambas), acerca de una problemática ligada al amplio espectro temático de la cuestión educativa.

En este sentido, las "horas de investigación" se distinguen de las "prácticas docentes". Las horas de investigación no pueden asimilarse a las prácticas docentes, a no ser que sea la misma práctica docente la que sea puesta bajo la lupa de una investigación.

b. Las horas de investigación no pueden asimilarse a un conjunto de asignaturas del Profesorado, aunque deberán realizarse en el marco de las mismas. Con ello se quiere significar, desde el punto de vista de los alumnos, que quedarán enmarcados en un conjunto de asignaturas que mencionaremos más adelante para realizar las investigaciones y, desde el punto de vista de las cátedras, que los equipos docentes de esas asignaturas realizarán una apoyatura tutorial de los alumnos bajo una modalidad semi-presencial, cuyas características más particulares y formas de acreditación se irán conviniendo entre los equipos docentes y los alumnos.

c. Existe asimismo la posibilidad de tramitar el reconocimiento de horas de investigación externas, es decir, no realizadas en el marco de las materias de los profesorados, para las cuales se realizará la solicitud pertinente en la Secretaría Académica de la Facultad, en los términos previstos en el apartado 3 punto 2 de la presente Resolución.

**2. ASIGNATURAS MARCO PARA REALIZAR LAS HORAS DE INVESTIGACION**

a. Las materias en que se realizarán las horas de investigación pueden ser: "Teorías del aprendizaje del adolescente, joven y adulto", "Política e instituciones educativas", "Seminario de Investigación sobre la práctica docente" y "Didáctica especial y residencia".

b. El sistema de evaluación en estas materias es, por lo tanto, doble, aunque no vinculante. Los alumnos tendrán una calificación numérica de cursada y cuando se presente y apruebe el producto de la investigación, tendrán la acreditación de las horas correspondientes.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

c. Cada trabajo de investigación presentado en el marco de las materias habilitadas para tal fin representará 100 (cien) horas de investigación. La cursada de las horas de investigación es complementaria a las materias y de inscripción propia/independiente en todos los casos. Para el caso de las materias cuatrimestrales será posterior a la aprobación de la cursada (condición regular); en el caso de la materia anual será en paralelo a la cursada de la misma.

d. El diseño flexible de este tramo de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo prevé que los temas de investigación sean ofrecidos por los equipos docentes, cubriendo una amplia gama de posibilidades temáticas de indagación (teórica, empírica o teórica-empírica) en consonancia con líneas de investigación propias, en curso o futuras. Cada cátedra deberá ofrecer un breve informe descriptivo del tema a investigar a fin de que los estudiantes puedan optar en función de sus intereses.

### **3. TEMAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**

#### **1) Acreditación de horas de investigación correspondientes a materias de la "oferta interna" de los profesorados**

- a) La inscripción a horas de investigación se realizará por Sistema Siu-Guaraní en los días previstos por el Calendario Académico para la inscripción a las cursadas de las materias.
- b) Cada materia de horas de investigación generará sobre el final del ciclo lectivo correspondiente un acta de cursada, la que deberá completar el Profesor/a y entregará en la Dirección Docente en los plazos indicados por el Calendario Académico de la Facultad.
- c) En el acta de cursada los alumnos podrán adquirir dos estatus: "ausente" y "debe horas".
- d) A partir de la finalización del ciclo lectivo los alumnos en condición de "debe horas" tendrán 11 (once) fechas para presentar el trabajo final que acreditará las horas. Este plazo de "regularidad" es el mismo que en el resto de las materias. Una vez vencido el mismo, el alumno deberá reinscribirse, sin excepción.
- e) Como actividad correlativa, la Dirección Docente generará 11 (once) mesas de exámenes consecutivas.
- f) Cuando el alumno haya culminado el trabajo, se inscribirá en cualquiera de los turnos de exámenes que contempla el Reglamento Académico de la Facultad. En simultáneo, girará el trabajo al Profesor/a a cargo. En consecuencia, se generará un acta de examen, en la que el mismo profesor/a acreditará las 100 horas obtenidas (como aprobado).
- g) En caso de que el alumno no haya generado un trabajo de la calidad requerida, se consignará en el acta "desaprobado". Como en el resto de las asignaturas, el alumno tendrá 2 (dos) nuevas oportunidades (dentro del



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

plazo comprendido por la regularidad aludida) para presentar el trabajo. En el caso que no envíe el trabajo y por lo tanto no se califique, se consignará en el acta como "ausente".

**2) Acreditación de horas de investigación externas a los profesores**

a) El alumno solicitará el reconocimiento de horas de investigación externas (hasta 200 inclusive), a través de la presentación de una nota en Secretaría Académica de la Facultad. La misma deberá ser acompañada por una nota del Director/a o Co-Director/a del proyecto, copia del proyecto, enumeración y descripción de las actividades de investigación realizadas por el alumno, período en que se realizaron las actividades y detalle de las horas dedicadas a las mismas.

b) La Secretaría Académica evaluará la presentación para determinar la pertinencia y correspondencia de lo solicitado.,

c) En caso de aprobada la presentación, se procederá a generar la inscripción del alumno en el siguiente turno de examen (en la mesa de examen denominada Horas de investigación), donde se acreditarán las horas solicitadas (hasta 200 inclusive).